

DECRETO N° 5.153 /

APLICA MULTA ADMINISTRATIVA A EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BASE LTDA. POR INCUMPLIMIENTO PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA "CONSTRUCCION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE RURAL SECTOR QUIDICO CHICO, COMUNA DE ARAUCO".

ARAUCO, 12 de Diciembre de 2016.-

VISTOS:

- a) El Contrato de Servicio N° 37 de fecha 21 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Constructora Base Ltda., para la ejecución de la Obra "Construcción Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Quidico Chico, Comuna de Arauco".
- b) El Decreto Alcaldicio N° 4.742 de fecha 21 de Diciembre de 2015, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.
- c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 08 de Febrero de 2016, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- d) La Carta N° 026 de la Empresa Sociedad Constructora Base Ltda., de fecha 26 de Mayo de 2016, mediante la cual solicitan un aumento de plazo de 20 días corridos, por las razones que indica.
- e) El Informe del Inspector Técnico de la obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 26 de Mayo de 2016, mediante el cual recomienda autorizar la ampliación de plazo solicitada.
- f) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de fecha 26 de Mayo de 2016, por ampliación de plazo de ejecución de obras en Contrato "Construcción Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Quidico Chico, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 26 de Mayo de 2016.
- g) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 02 de Junio de 2016, mediante el cual recomienda paralizar las obras, por las razones que indica.
- h) El Convenio Modificadorio Anexo N° 02 de fecha 02 de Junio de 2016, por paralización de obras en Contrato "Construcción Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Quidico Chico, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 02 de Junio de 2016.
- i) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 15 de Septiembre de 2016, mediante el cual informa que están dadas las condiciones para continuar las obras, por lo que recomienda efectuar Convenio Modificadorio por reinicio de obras.
- j) El Convenio Modificadorio Anexo N° 03 de fecha 15 de Septiembre de 2016, por reinicio de obras en Contrato "Construcción Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Quidico Chico, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.624 de fecha 15 de Septiembre de 2016.
- k) La Carta N° 070 de la Empresa Sociedad Constructora Base Ltda., de fecha 28 de Octubre de 2016 en ingresada en la Oficina de Partes con fecha 22 de Noviembre de 2016, mediante la cual solicitan un aumento de plazo de 20 días corridos, por las razones que indica.

- l) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 05 de Diciembre de 2016, mediante el cual recomienda establecer Comisión de Recepción Provisoria y aplicar multa administrativa por retraso en el plazo contractual.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 5.006 de fecha 05 de Diciembre de 2016, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.
- n) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- o) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Aplíquese multa administrativa a la Empresa Sociedad Constructora Base Ltda., representada por el Sr. Víctor Sepúlveda Herrera, por un monto de **\$ 2.551.533** (dos millones quinientos cincuenta y un mil quinientos treinta y tres pesos), por incumplimiento de plazo contractual de la Obra "Construcción Abastecimiento Agua Potable Rural, Sector Quidico Chico, Comuna de Arauco", según lo estipulado en el Artículo 15 "Multas" 15.3. "Si el contratista no diere término a la obra dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa equivalente a ", de las Bases Administrativas Especiales que rigen el contrato.

Por incumplimiento plazo contractual.

1/1000 x monto neto contrato (\$ 49.067.934) diario = \$ 49.068.-
 \$ 49.068 x 52 días = **\$ 2.551.533.-**

- 2.- Ordenase a la Dirección de Finanzas efectuar el descuento del siguiente Estado de Pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN
 ALCALDE

RLF/LSD/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Control.
- Dirección de Finanzas (Unidad de Transparencia).
- Oficina de Partes.

Hoja N° 2.

Decreto Alcaldicio N° : 5.153 /

Construcción Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Quidico Chico, Arauco.